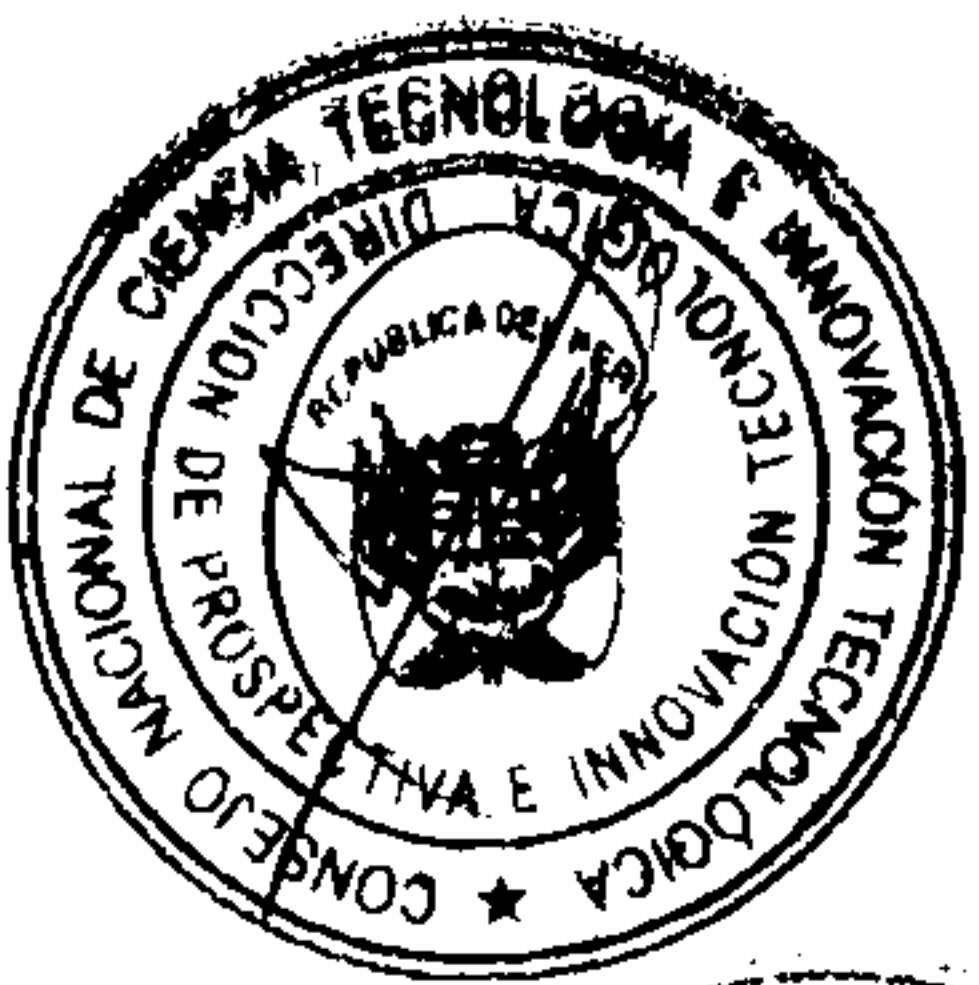
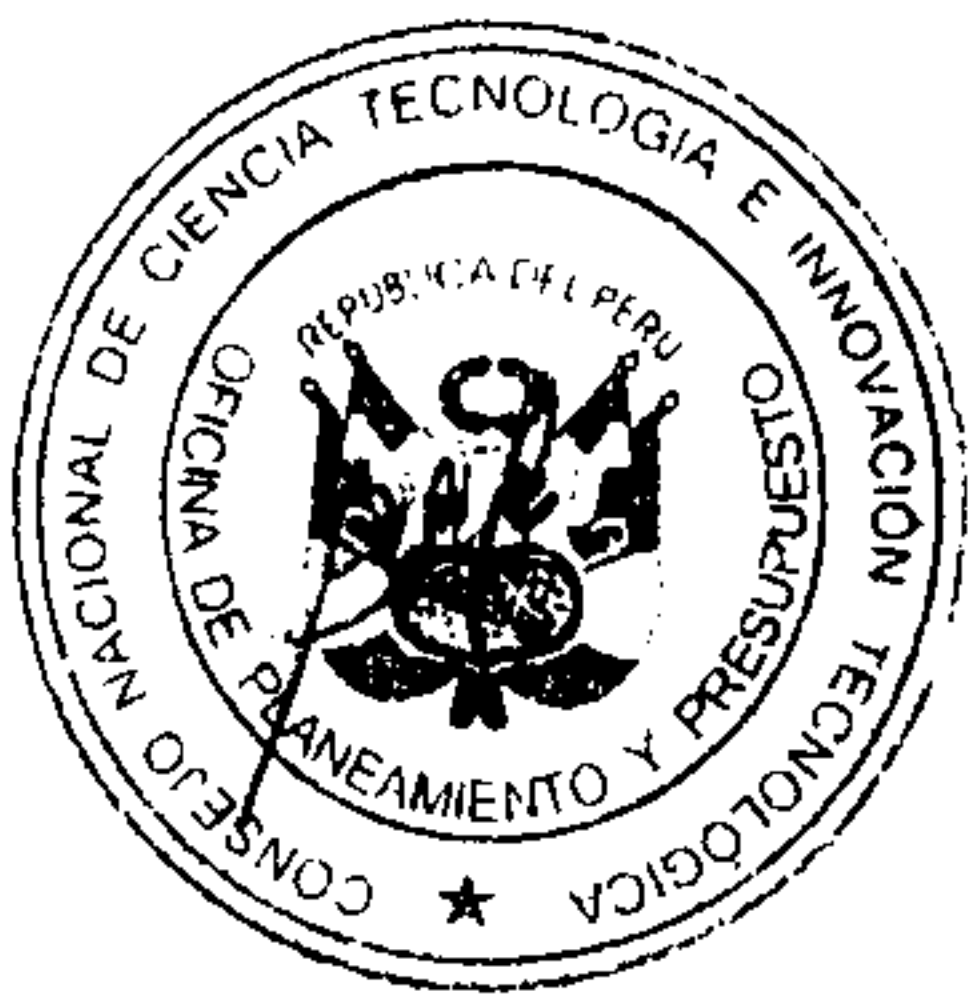




MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DE LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



## ÍNDICE

### TÍTULO I : GENERALIDADES

1. Finalidad
2. Naturaleza, Nivel Jerárquico y Relaciones Funcionales
3. Base Legal
4. Alcance

### TÍTULO II : DEL DISEÑO ORGÁNICO

1. Funciones Generales
2. Organigrama Estructural
3. Estructura de Cargos
4. Relación Jerárquica de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica

### TÍTULO III : DE LAS FUNCIONES

1. Funciones de los Cargos de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica
  - 1.1. Funciones del Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica D-6
  - 1.2. Funciones del Especialista en Prospectiva P-5
  - 1.3. Funciones del Especialista en Vigilancia, Transferencia y Extensión Tecnológica P-5
  - 1.4. Funciones del Especialista en Innovación Tecnológica P-3
  - 1.5. Funciones del Técnico Administrativo T-2



## TÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1. FINALIDAD

La Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica tiene por finalidad promover, coordinar y evaluar las acciones referidas a la prospectiva, vigilancia, innovación transferencia y extensión tecnológica, tanto en el sector público como privado.

#### 2. NATURALEZA, NIVEL JERÁRQUICO Y RELACIONES FUNCIONALES

La Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica es un órgano de línea del CONCYTEC y depende del Secretario General del CONCYTEC.

#### 3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N° 029-2007-ED, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 3.2. Resolución Suprema N° 147-2001-ED mediante el cual se aprueba el Cuadro para Asignación del Personal del CONCYTEC.

#### 3. ALCANCE

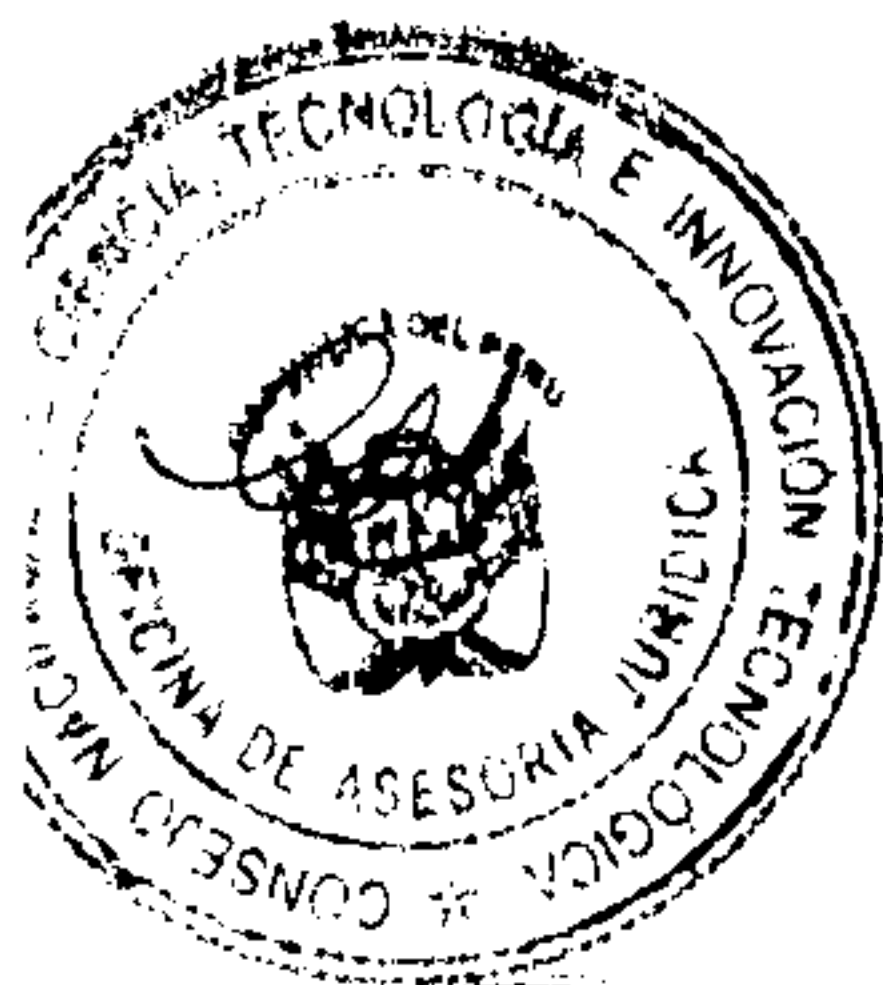
El presente Manual de Organización y Funciones es de aplicación en el ámbito de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica y es de estricto cumplimiento de quienes lo conforman.

## TÍTULO II

### DEL DISEÑO ORGÁNICO

#### 1. FUNCIONES GENERALES

- 1.1. Alcanzar a la Dirección de Políticas y Planes de CTel, propuestas de normas y políticas, en el ámbito de su competencia;
- 1.2. Desarrollar, ejecutar y evaluar programas especiales de prospectiva, vigilancia, innovación, transferencia y extensión tecnológica y compatibilizar con los programas nacionales y los programas regionales del Plan Nacional de CTel;
- 1.3. Promover, coordinar, asesorar, monitorear y evaluar programas, proyectos nacionales y regionales de investigación y desarrollo (I+D) en innovación y transferencia tecnológica;
- 1.4. Implementar mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en el ámbito de su competencia;
- 1.5. Diseñar, promover, supervisar y evaluar los ejercicios de prospectiva tecnológica que se ejecuten en el país, en coordinación con la Dirección de Políticas y Planes de CTel y otras instituciones nacionales e internacionales;
- 1.6. Fomentar la creación de parques tecnológicos, en colaboración con los Gobiernos Regionales, las universidades y las empresas privadas;





- 1.7. Promover el estudio de los conocimientos y las tecnologías tradicionales, y fomentar el rescate y valoración de las tecnologías tradicionales en coordinación con las Entidades competentes;
- 1.8. Proponer y promover mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos, en coordinación con los organismos competentes;
- 1.9. Promover la articulación de la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos;
- 1.10. Promover, orientar y coordinar, en forma desconcentrada y descentralizada las actividades de innovación en el ámbito regional y local;
- 1.11. Promover e impulsar programas y proyectos de fortalecimiento de las capacidades técnicas empresariales de los Centros de Innovación Tecnológica y las Micro y Pequeñas Empresas, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- 1.12. Promover, coordinar y apoyar las actividades de innovación, transferencia y extensión tecnológica que respeten la calidad del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales;
- 1.13. Brindar asesoramiento a otras instancias dentro de su competencia;
- 1.14. Cumplir otras funciones que le asigne el Secretario General.

## 2. ESTRUCTURA DE CARGOS

La Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, se encuentra conformado por los siguientes cargos:

CARGO	CATEGORÍA NIVEL	Nº CAP	Nº DE PLAZA
Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica	D-6	57	1
Especialista en Prospectiva	P-5	20	1
Especialista en Innovación Tecnológica	P-3	44	1
Especialista en Vigilancia, Transferencia y Extensión Tecnológica	P-5	47	1
Técnico Administrativo	T-2	60	1
<b>TOTAL</b>			<b>5</b>

## 3. RELACIÓN JERÁRQUICA DE LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### Líneas de Autoridad

De Dependencia

Secretario General

De Autoridad

Sobre todo su personal

De Coordinación

**Interna.-** Con todos los órganos del CONCYTEC

**Externa.-** Con las universidades peruanas, instituciones de investigación de ciencia y tecnología del país y del extranjero, con organismos de cooperación internacional, entre otras.

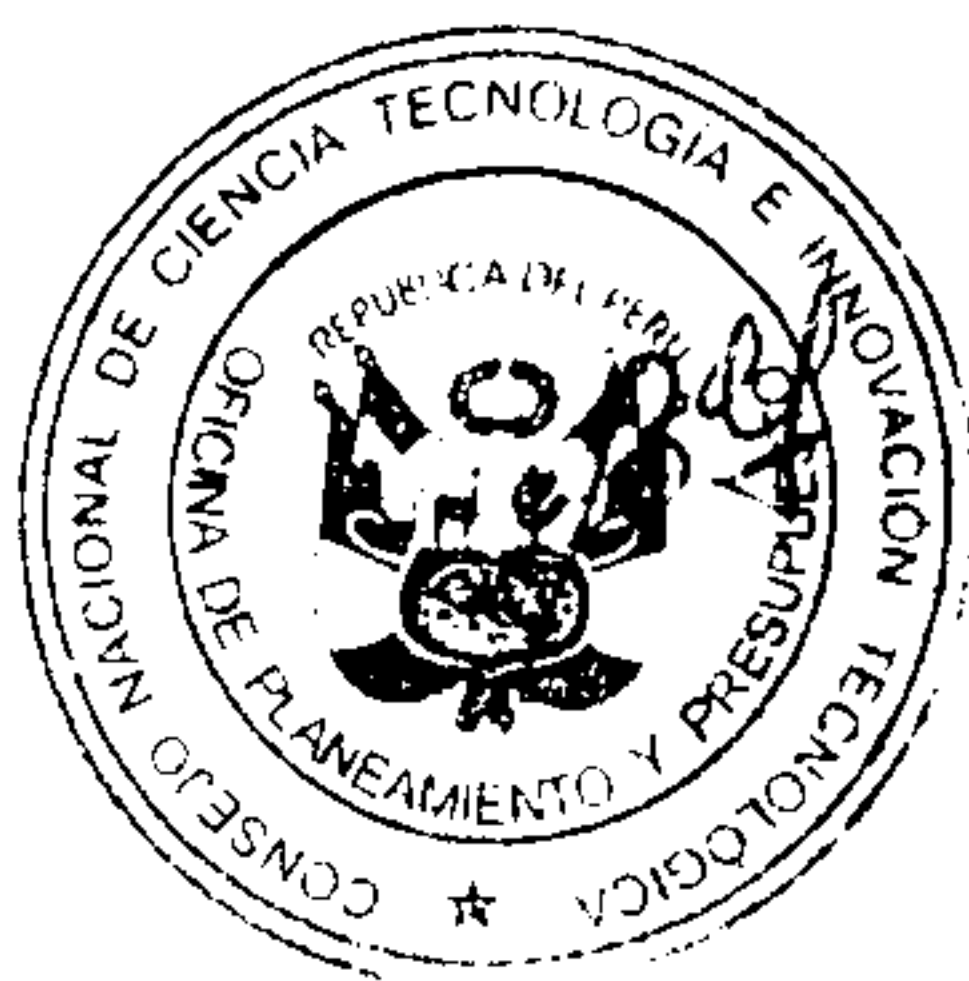
### TÍTULO III

### FUNCIONES

#### 1. FUNCIONES DE LOS CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

##### 1.1. Funciones del Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica D-6 CAP - 57

- 1.1.1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica para el cumplimiento de las funciones asignadas;
- 1.1.2. Proponer a la Dirección de Políticas y Planes de CTel, las normas y políticas relacionadas a prospectiva, innovación y transferencia tecnológica;
- 1.1.3. Asesorar a la Alta Dirección y demás órganos institucionales en asuntos de su competencia que pongan a su consideración;
- 1.1.4. Promover, coordinar, asesorar y evaluar programas, proyectos nacionales y regionales de investigación y desarrollo (I+D) en prospectiva, vigilancia, innovación y transferencia tecnológica;
- 1.1.5. Promover, dirigir y monitorear la ejecución y evaluación de los Programas Especiales a cargo de la Dirección;
- 1.1.6. Diseñar, promover, supervisar y evaluar los ejercicios de prospectiva tecnológica que se ejecuten en el país, en coordinación con la Dirección de Políticas y Planes de CTel y otras instituciones nacionales e internacionales;
- 1.1.7. Fomentar la creación de parques tecnológicos, en colaboración con los gobiernos regionales, las universidades y las empresas privadas;
- 1.1.8. Promover el estudio de los conocimientos y las tecnologías tradicionales en coordinación con las entidades competentes;
- 1.1.9. Proponer acciones que fomenten el rescate y valoración de las tecnologías tradicionales en coordinación con las entidades competentes;
- 1.1.10. Proponer y promover mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos, en coordinación con los organismos competentes;





- 1.1.11. Promover la articulación de la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos, en coordinación con la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT;
- 1.1.12. Promover, orientar y coordinar en forma desconcentrada y descentralizada las actividades de innovación en el ámbito regional y local;
- 1.1.13. Promover e impulsar programas y proyectos de fortalecimiento de las capacidades técnicas empresariales de los Centros de Innovación Tecnológica y las Micro y Pequeñas Empresas, en coordinación con el sector correspondiente;
- 1.1.14. Promover, coordinar y apoyar las actividades de innovación, transferencia y extensión tecnológica que respeten la calidad del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales;
- 1.1.15. Brindar asesoramiento a otras instancias dentro de su ámbito de su responsabilidad;
- 1.1.16. Representar al CONCYTEC por funciones propias del cargo o por delegación de la Secretaría General;
- 1.1.17. Administrar las actividades del personal a su cargo, así como los equipos, bienes y materiales asignados a la Dirección;
- 1.1.18. Evaluar el desempeño laboral de las personas que estén a su cargo;
- 1.1.19. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el Secretario General.



1.2.

**Funciones del Especialista en Prospectiva Tecnológica P-5**

**CAP - 20**

- 1.2.1. Proponer al Director las acciones a desarrollar para la formulación, ejecución y evaluación del programa especial de prospectiva;
- 1.2.2. Monitorear y apoyar la evaluación de programas, proyectos nacionales y regionales de investigación y desarrollo (I+D) en prospectiva tecnológica que le sean asignados;
- 1.2.3. Monitorear e informar sobre la ejecución del programa especial de prospectiva;
- 1.2.4. Coordinar y apoyar en el desarrollo e informar sobre el avance de los ejercicios de prospectiva a ejecutarse en el país;
- 1.2.5. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo relacionados con asuntos especializados del área de su competencia que le sean encomendados emitiendo el informe respectivo;
- 1.2.6. Efectuar las actividades de su competencia, con sujeción a los procedimientos establecidos vigentes;
- 1.2.7. Desempeñar otras funciones afines que le sean asignadas.

**1.3. Funciones del Especialista en Vigilancia, Transferencia y Extensión Tecnológica P-5 CAP - 44**

- 1.3.1. Proponer al Director las acciones a desarrollar para la formulación, ejecución y evaluación de los programas de vigilancia, y transferencia y extensión tecnológica;
- 1.3.2. Monitorear y apoyar la evaluación de programas, proyectos nacionales y regionales de investigación y desarrollo (I+D) en vigilancia, transferencia y extensión tecnológica asignados;
- 1.3.3. Monitorear e informar sobre la ejecución de los programas especiales de vigilancia, transferencia y extensión tecnológicas;
- 1.3.4. Apoyar las acciones que fomenten la creación de parques tecnológicos en colaboración con los gobiernos regionales, las universidades y las empresas privadas;
- 1.3.5. Apoyar la implementación de mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos, en coordinación con los organismos competentes;
- 1.3.6. Apoyar las acciones de articulación de la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos;
- 1.3.7. Proponer, coordinar y participar en el desarrollo de actividades de vigilancia, transferencia y extensión tecnológica, en especial las relacionadas con tecnologías amigables con el medio ambiente.
- 1.3.8. Proponer, coordinar y participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el rescate, valoración, transferencia y extensión de las tecnologías y saberes tradicionales;
- 1.3.9. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo relacionados con asuntos especializados del área de su competencia que le sean encomendados emitiendo el informe respectivo;
- 1.3.10. Efectuar las actividades de su competencia, con sujeción a los procedimientos establecidos vigentes;
- 1.3.11. Desempeñar otras funciones afines que le sean asignadas.

**1.4. Funciones del Especialista en Innovación Tecnológica P-3 CAP - 47**

- 1.4.1. Proponer al Director de la DPIT el desarrollo, ejecución y evaluación de programas de innovación tecnológica en concordancia con los programas nacionales y los programas regionales del Plan Nacional de CTel;
- 1.4.2. Proponer, coordinar y participar en el desarrollo de actividades de innovación tecnológica, propiedad intelectual y otros temas vinculados;
- 1.4.3. Promover, orientar y coordinar en forma desconcentrada y descentralizada las actividades de innovación tecnológica en el ámbito regional y local;

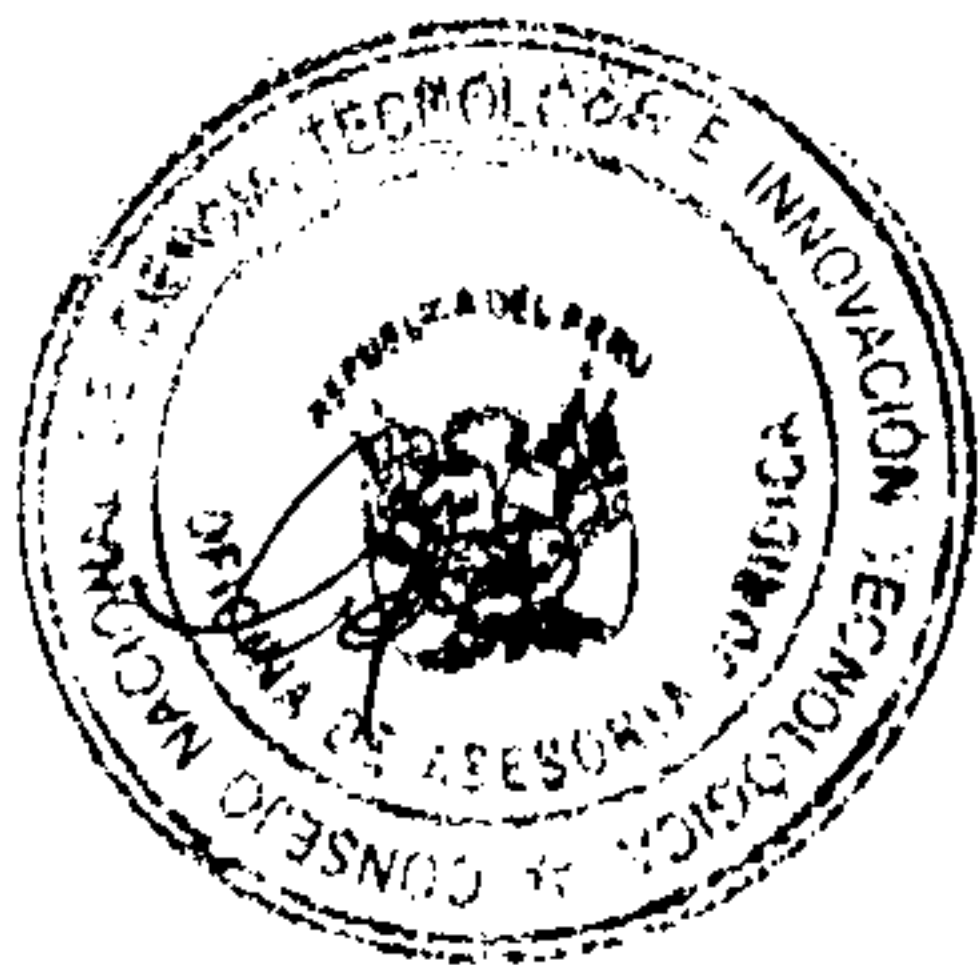


- 1.4.4. Analizar y opinar sobre temas de innovación tecnológica que ponga a su consideración el Director de la DPIT;
- 1.4.5. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo relacionados con asuntos especializados del área de su competencia que le sean encomendados emitiendo el informe respectivo;
- 1.4.6. Efectuar las actividades de su competencia, con sujeción a los procedimientos establecidos vigentes;
- 1.4.7. Desempeñar otras funciones afines que le sean asignadas.

**1.5. Funciones del Técnico Administrativo T-2**

**CAP - 60**

- 1.5.1. Recibir y registrar en el sistema digitalizado, los diversos documentos que ingresan y salen de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, clasificarlos y archivarlos llevando su respectivo control y seguimiento;
- 1.5.2. Revisar e informar al Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica sobre toda la correspondencia recibida y remitida;
- 1.5.3. Organizar, operar y mantener debidamente actualizado el archivo de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, velando por su conservación, seguridad y ubicación;
- 1.5.4. Mantener al día la agenda de actividades del Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica sobre los compromisos asumidos;
- 1.5.5. Redactar con criterio propio documentos administrativos;
- 1.5.6. Recibir y efectuar las llamadas telefónicas del Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, tomando nota de los recados y haciéndolos llegar oportunamente;
- 1.5.7. Atender a las visitas y personal del CONCYTEC, que solicite entrevista con el Director de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica;
- 1.5.8. Guardar absoluta confidencialidad sobre las actividades, documentos e información relacionada con el ejercicio de su cargo;
- 1.5.9. Solicitar y controlar los útiles de escritorio y materiales para uso de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica;
- 1.5.10. Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo;
- 1.5.11. Desempeñar otras funciones afines que le sean asignadas.







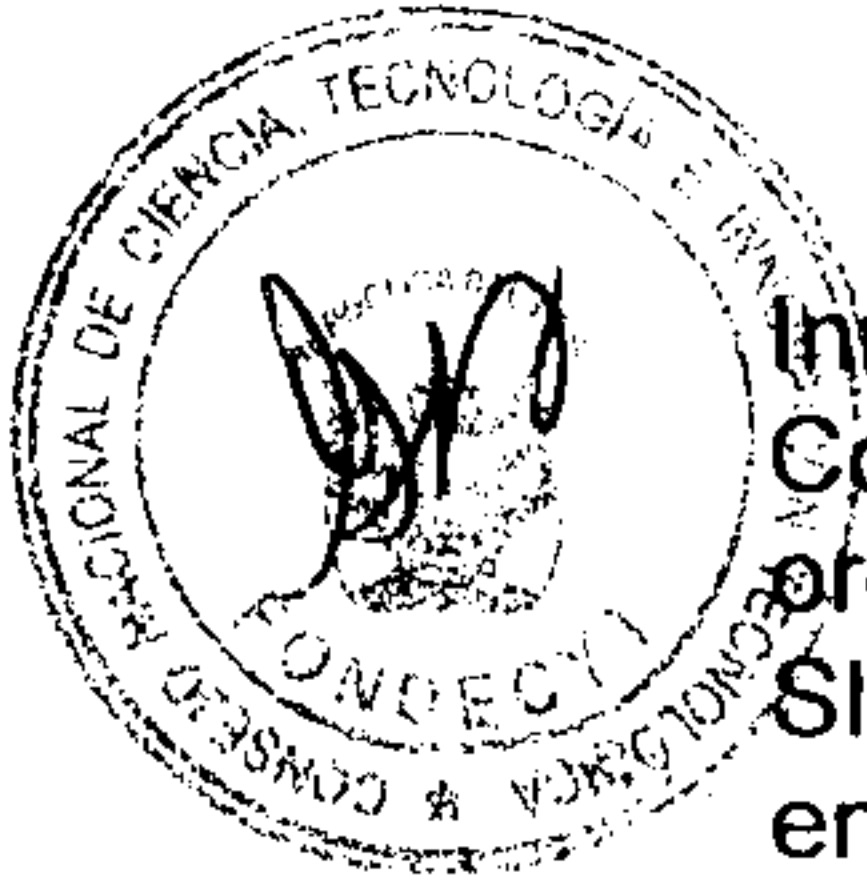
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132**

**-2012-CONCYTEC-P**

Lima, 24 de mayo de 2012

**VISTO**, el Informe N° 135 -2012-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha 14 de mayo de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige al SINACYT y es el responsable de la política nacional del CTel;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;



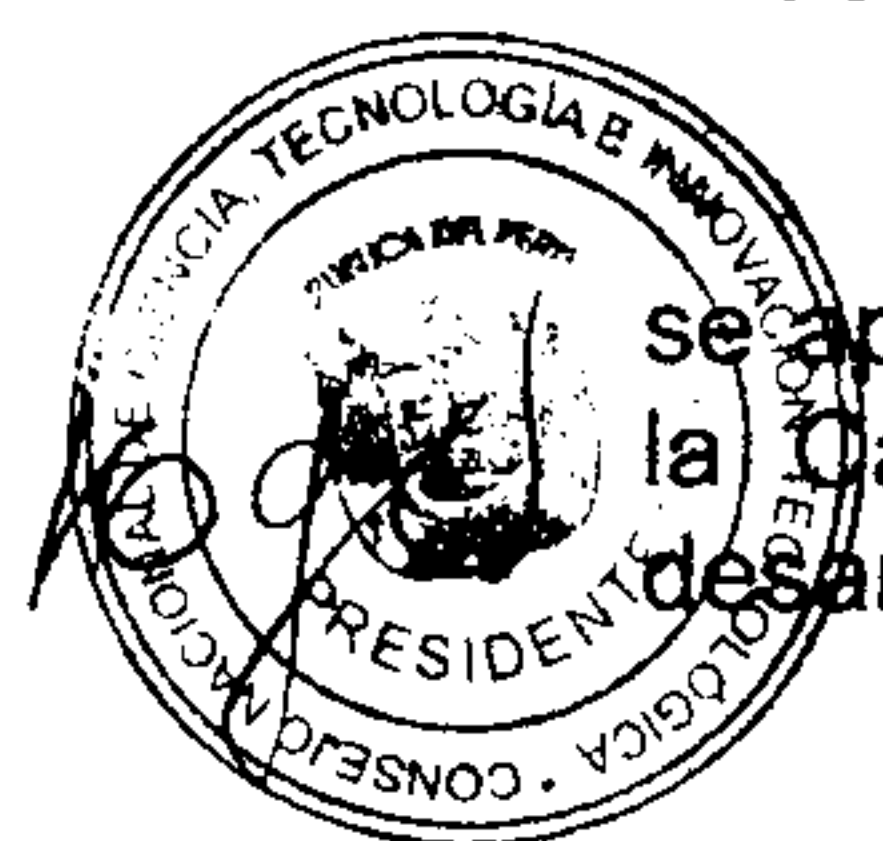
Que, por Resolución de Presidencia N° 326-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra de Doctorado CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" presentada por la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 16-2012-CONCYTEC-SG se designa a la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el año 2012;

Que, el artículo 33° del Reglamento antes mencionado establece que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta el Orden de Mérito final aprobado para las becas de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC, las condiciones de priorización indicadas en el Reglamento y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21° del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de Doctorado será entregado directamente a cada becario en un máximo de cuatro (04) armadas, repartidas en los dos (02) años de duración del Doctorado, a razón de un máximo de cuatro (04) armadas de S/.9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una por cada ciclo de estudios y una última armada de S/.14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Nuevos Soles) que será entregada al culminar la elaboración de la tesis, siempre y cuando se realice dentro del plazo contractual;

Que, por Informe N° 135-2012-CONCYTEC-FONDECYT, la Directora del FONDECYT presenta el Acta de Cierre de Evaluación de los Postulantes para las becas de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa, conteniendo el Orden de Mérito, conforme lo establecen los artículos 32° y 33° del Reglamento;



Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia por la que se apruebe las becas correspondientes al año 2012 para estudios de Doctorado en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software" de la Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132 -2012-CONCYTEC-P

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de dos (2) becas para estudios de Doctorado a los postulantes declarados ganadores y presentados en el marco de la Cátedra CONCYTEC en "Tecnología de la Información y Comunicación – orientada al desarrollo de Software".

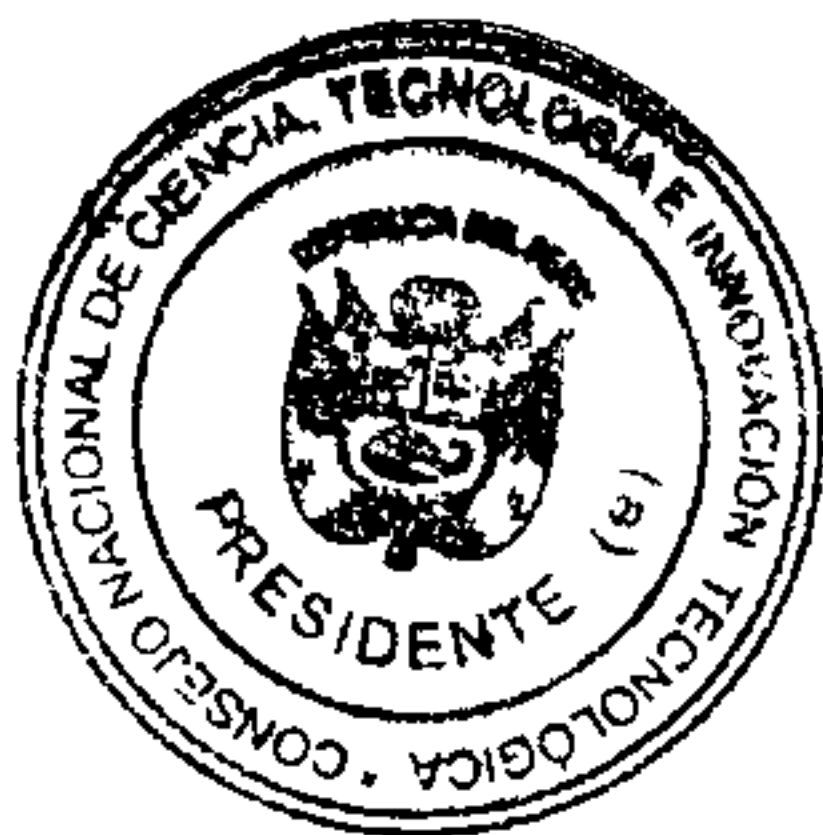
Apellidos y Nombres	DOCTORADO	Universidad de Posgrado
MEZA LOVON, GRACIELA LECIRETH	Ciencia de la Computación	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa
FARFAN GAVANCHO, JEAN ROGER	Ciencia de la Computación	Universidad Nacional de San Agustín - Arequipa

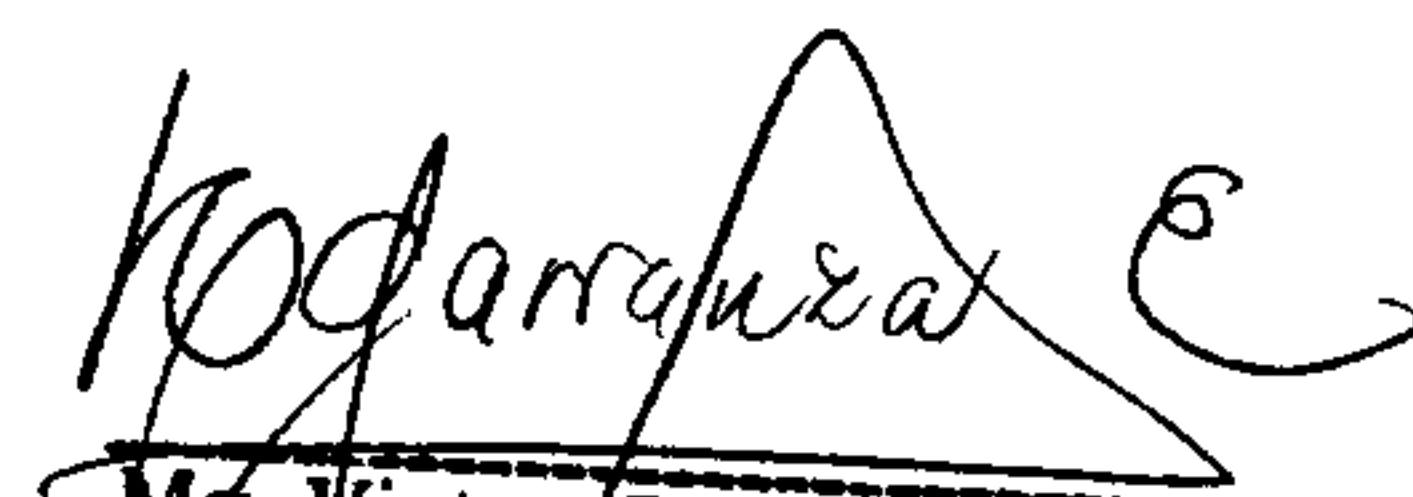
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las becas aprobadas a los ganadores señalados en el Artículo Primero serán cubiertas conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en los artículos que anteceden, con cargo a la actividad siguiente:

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001091	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
META PRESUPUESTAL	:	019	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRÍA Y DOCTORALES DE CTeI /CÁTEDRA

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC